



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 17/2011-AGP

C.C. MAGISTRADOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

Por instrucciones del señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, me permito hacer de su conocimiento que las denuncias de contradicción de tesis suscitadas entre Tribunales Colegiados de un mismo Circuito, deberán continuar presentándose ante este Alto Tribunal, hasta en tanto se determine lo conducente en la regulación que rija a los Plenos de Circuito.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 19 de octubre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

[Firma manuscrita]
LIC. RAFAEL COELLO CETINA